

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTA

DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ (PRESIDENTA)

VOCALES ASISTENTES

D. CARLOS BELMONTE GRACIA (SECRETARIO GENERAL)
DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS (INTERVENTORA)
DÑA. RAQUEL PODEROSO BRAVO
DÑA. MARIA VICTORIA MUNDI URQUÍA

SERVICIO TÉCNICO DE LA MANCOMUNIDAD

DÑA. MAR CERCADILLO ISLA

SECRETARIA:

DÑA. CRISTINA CERQUERA JIMÉNEZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, los Sres. y Sras. Vocales nominados al principio, presididos por la Sra. Presidenta, Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Mesa de Contratación para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretaria la que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2018.

En relación al acta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de abril de 2018, la Sra. Presidenta pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Sometido el asunto a votación, la Mesa de Contratación, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de abril de 2018.

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

2.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO "ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN ENFERMOS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

2.1. LECTURA DE INFORME TÉCNICO REFERIDO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EMITIDO POR LA DIRECTORA DE LA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del informe técnico referido a la valoración de los criterios no evaluables automáticamente, emitido por la Directora de la Mancomunidad, Dña. Mar Cercadillo Isla, de fecha 13 de abril de 2018, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL SOBRE B SOBRE CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN ENFERMOS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS" DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE MEJORADA - VELILLA

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

En el informe se destacan aquellos aspectos técnicos que se ajustan al desarrollo del proyecto y se establecen en los criterios técnicos. Al igual se indicarán los puntos que no incluyéndose en las propuestas difieren de los objetivos del proyecto. Con todo ello, permite comparar y comprobar si la propuesta cumple mejor los requisitos.

Se valora la siguiente propuesta presentada por:

- **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES.**

DESARROLLO DEL PROYECTO

- **La finalidad del servicio, así como los objetivos específicos y operativos para la consecución del servicio. 6 puntos.**
 - **Finalidad del proyecto. 2 puntos.**

El servicio está dirigido a personas enfermas de Alzheimer y otra demencia para evitar o mejorar el deterioro cognitivo que incapacita la persona y le impida mantener su autonomía personal. La intervención incluye un trabajo dinámico con las familias de estos enfermos/as para el aprendizaje de técnicas de abordaje de la enfermedad y la atención al ciudadano.
 - **Objetivos del proyecto. 3 puntos.**
 - Es un recurso sociosanitario, que dé respuesta a las necesidades de los usuarios desde una perspectiva transdisciplinar.
 - Presta apoyo a aquellos familiares que tienen la responsabilidad del cuidado de los usuarios.
 - Es un recurso que sea accesible a la población en general.
 - Presta atención profesional a las necesidades básicas terapéuticas y socioculturales de los usuarios.

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

- Debe servir como un instrumento d apoyo que favorezca la permanencia de las personas asistentes en su entorno habitual.
Se exponen los objetivos a cumplir con el recurso en cuanto a la persona afectada, las familias, el entorno social y el ámbito formativo y profesional.
- Principios metodológicos del mismo. 1 puntos.
Los que destacan son: el valor de la vida, la dignidad humana, la libertad, la solidaridad, el respeto y la eficacia.
- **El diseño de la intervención, la metodología, la programación de las acciones y su temporalidad, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente para el desarrollo óptimo del servicio. 10 puntos.**
 - Planificación general del proyecto. 1 puntos.
Sesiones grupales de una hora y media dos días en cada municipio.
 - Desarrollo de las actuaciones del proyecto. 4 puntos.
La estimulación cognitiva es una intervención con finalidad rehabilitadora, basada en el estudio detallado de las capacidades mentales para establecer una estrategia adecuada en cada caso. Pero aunque existen grandes diferencias individuales se trabajan los siguientes síntomas comunes: pérdida de memoria, apraxia, afasia, agnosia.
Las técnicas que se aplican son: psicomotricidad, mantenimientos de la Actividades de la Vida Diaria (ADV), terapia de orientación a la realidad, entrenamiento cognitivo, reminiscencias.
Talleres que se proponen para trabajar la psicoestimulación (todos ellos están desarrollados en la propuesta técnica):
 - Terapia asistida por animales.
 - Taller mesa de luz, se desarrolla en la actualidad con una escuela infantil de Coslada.
 - Taller de teatro.
 - Taller psicoestimulación a través de la música.
 - Coral.
 - Taller de estimulación con Tablets.
 - Cine fórum.
 - Grupo de autoayuda para familiares cuidadores. Se contempla intervención grupal e individual. Se plantea realizar una sesión de hora y media a la semana en cada municipio.
 - Metodología que se aplica. 3 puntos.
Se fomenta: la mejora de las habilidades motoras; movilidad y equilibrio. Aumentar la capacidad de concentración y la atención- Aumentar el vocabulario y la memoria. Aumentar el deseo de participación.
Metodología operativa. Las sesiones se organizan en cinco partes: presentación, toma de contacto de los participantes, interacción I (praxias y psicomotricidad gruesa), interacción II (psicomotricidad fina) y despedida.
 - Procedimiento de coordinación que establece. 2 puntos
 - Derivación a través de Servicios Sociales.
 - Reunión entre la profesional que realiza el servicio y la UTS para ampliar la información.
 - Presentación de la profesional a la familia.



**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

- Sesión de valoración de la profesional que lleva el caso e informe de apertura del caso.
- Informe bimestral para el seguimiento del caso y reunión con la UTS si fuera necesario.
- Informe de cierre.
- Reunión cuatrimestral.
- Criterios de evaluación.
No constan.
- **El desarrollo de la labor del personal que va a realizar cuantas acciones se hayan expuesto. 4 puntos.**
 - Descripción de funciones a desarrollar por el personal. 3 puntos.
 - **Psicóloga:**
 - Valoración psicológica, diagnóstica emocional y conducta del enfermo/a y elaboración de informes.
 - Seguimiento de la intervención.
 - Establecer terapias complementarias.
 - Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución del paciente.
 - Intervención familiar.
 - Diseñar, colaborar y participar en los estudios de investigación que se estimen oportunos.
 - Apoyo a los Servicios Sociales de la Mancomunidad.
 - **Logopeda:**
 - Trabajar los trastornos del lenguaje, del habla, de la voz y de la deglución.
 - Actividad del personal de la entidad o empresa que no recaiga directamente en la ejecución del proyecto. 1 punto.
 - **Coordinadora:**
 - Coordinación con los Servicios Sociales.
 - Programación de actividades.
 - Asesoramiento de los técnicos de Servicios Sociales.
 - Realización de informes.
 - Medios materiales a disposición del proyecto.
No constan.
- **Así como las medidas a emplear por las entidades licitadoras para asegurar la calidad de los trabajos a realizar. 1 puntos.**
 - Certificado de calidad UNE-EN ISO 9001:2008.
 - Seguro de voluntariado.



MEJORAS

Serán valoradas, hasta un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego, sin que supongan coste alguno para la Mancomunidad y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio.

- No constan

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

PUNTUACIÓN

La puntuación obtenida tras la valoración de todos los criterios no evaluables automáticamente que dispone el Pliego de Condiciones Técnicas es la siguiente:

ENTIDAD	DESARROLLO DEL PROYECTO	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	21 PUNTOS	0 PUNTOS	21 PUNTOS

Esta puntuación se sumará a la obtenida por la entidad en los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación, por unanimidad presta conformidad al citado informe de valoración de fecha 13 de abril de 2018.

2.2 APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADOS EN EL SOBRE "C" POR LOS LICITADORES ADMITIDOS.

Previo lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre "C" denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE" del único licitador presentado y admitido, que ofrece el siguiente resultado:

- **Proposición número 1**, suscrita por Dña. María Benita Doblas Rodríguez, en representación de AFA, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES, con CIF G81287807 domiciliada en Avda. Príncipes de España 22 3º, 28821 Coslada (Madrid), conforme al siguiente detalle:
- OFERTA ECONÓMICA: 58.032 €, lo que supone un 0,63% de baja respecto al importe de licitación.
- HORAS AMPLIACIÓN ATENCIÓN PRESENCIAL: 165 horas al año.
- HORAS ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES: 116 horas al año.

Vistos los criterios cuantificables automáticamente de la única proposición presentada y admitida, se procede por parte de la Mesa de Contratación a su valoración conforme a los parámetros establecidos en la cláusula novena, apartado a) del Pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento abierto objeto de esta mesa, siendo ésta:

**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

LICITADOR: AFA, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	PUNTOS
PRECIO	31
AMPLIACIÓN HORARIO ATENCIÓN PRESENCIAL	10
ACOMPANIAMIENTO A ACTIVIDADES PROGRAMADAS	10
TOTAL PUNTOS	51

2.3 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN SU CASO.

A continuación, la Presidencia de la Mesa da cuenta de la puntuación final obtenida por la única proposición admitida al referido procedimiento abierto una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por los criterios ponderables en función de un juicio de valor y por los criterios cuantificables automáticamente, establecidos en la cláusula novena del Pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento abierto objeto de esta Mesa, siendo ésta:



LICITADOR	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
AFA, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	PUNTOS 21	PUNTOS 51	PUNTOS 72

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer a la Presidencia de la Mancomunidad la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato para la prestación del servicio denominado “ESTIMULACIÓN COGNITIVA EN ENFERMOS CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCIAS” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla, a la entidad denominada “AFA, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES”, con CIF G81287807 domiciliada en Avda. Príncipes de España 22 3º, 28821 Coslada (Madrid), por el importe de CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS EUROS (58.032,00 €), IVA exento y un plazo de duración de cuatro (4) años, a contar desde el 1 de junio, prorrogable; por ser esta propuesta adecuada por los intereses del ente mancomunado, a juicio de la Mesa de Contratación, conforme a la valoración antes trascrita efectuada por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de fecha 13 de abril de 2018.

SEGUNDO: Requerir a la entidad “AFA, PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES”, a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente la documentación administrativa que se relaciona en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada contratación.

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

3.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DENOMINADO "IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN, ACCESO, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DOCUMENTAL DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

3.1. LECTURA DE INFORME TÉCNICO REFERIDO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EMITIDO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta del informe técnico referido a la valoración de los criterios no evaluables automáticamente, emitido por el Secretario General de la Mancomunidad, D. Carlos Belmonte Gracia y la Jefa de Administración General, Dña. Cristina Cerquera Jiménez, de fecha 10 de abril de 2018, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Carlos Belmonte Gracia, Secretario General de la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Mejorada – Velilla, y Cristina Cerquera Jiménez, Jefa de Sección de Administración General de dicha Mancomunidad, a solicitud de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1, letra e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, emito el siguiente

I N F O R M E

Valoración de los criterios de adjudicación en relación con el expediente de contratación administrativa de servicios denominado "Implantación, formación, acceso, mantenimiento y custodia documental de una plataforma integral de Administración electrónica" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla (Madrid)

Se ha remitido a la Secretaría General el "Sobre C: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente", presentado en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración, S.A., en el expediente de contratación administrativa de servicios "Implantación, formación, acceso, mantenimiento y custodia documental de una plataforma integral de Administración electrónica" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla (Madrid).

De acuerdo con los pliegos que rigen el expediente de contratación indicado, aprobado por Resolución de la Presidencia 18/18, de 23 de febrero, los criterios de adjudicación objeto del presente informe son los siguientes:

1º Oferta económica

La oferta económica se formulará conforme al modelo incorporado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:



**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

$$Pm \times BI$$

$$PI = \frac{\quad}{\quad}$$

$$Bm$$

Donde:

PI es la puntuación asignada por la oferta que se está analizando.

Pm es la puntuación máxima del criterio.

BI es el importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

Bm es el importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido.

Se presumirán incursas en valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas en los casos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puntuación máxima correspondiente a este criterio es de 40 puntos.

De la oferta contenida en la proposición formulada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A., resulta que asciende a doce mil ochocientos dieciséis euros (12.816,00 €), IVA excluido, lo que supone una baja de 3.184,00 € (19,90%) respecto del presupuesto base de licitación para los dos años de vigencia inicial de dieciséis mil euros (16.000,00 €) I.V.A. excluido, . En consecuencia, la oferta presentada no incurre en presunción de temeridad al no exceder la baja de 25 unidades porcentuales y debe valorarse con arreglo a la siguiente fórmula:

$$40 \times 3.184$$

$$PI = \frac{\quad}{\quad}$$

$$3.184$$

Por tanto, la puntuación correspondiente al criterio Oferta Económica para la proposición presentada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A. es de 40 puntos.

2º Catálogo de procedimientos y plantillas (hasta 15 puntos).

Se valorará como mejora en relación con el módulo de gestión de expedientes administrativos la oferta de un catálogo de procedimientos administrativos con sus correspondientes plantillas normalizadas en sus diferentes fases de tramitación, desde su incoación hasta su resolución, organizado por materias de competencia propia de las entidades locales españolas y adaptadas a la normativa estatal y autonómica vigente, teniendo especial relevancia la calidad de los informes jurídicos comprendidos en dichas plantillas. Dicho catálogo deberá permitir que los usuarios puedan personalizar las plantillas y procedimientos administrativos que deseen, quitando documentos que no utilicen habitualmente, añadiendo sus propias plantillas o modificando las existentes para dejar el procedimiento acorde y adaptado a las formas de trabajo de la Administración contratante.

**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

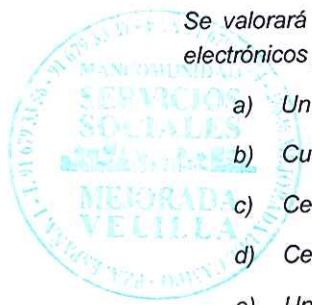
Se asignarán 15 puntos al licitador que ofrezca el mayor número de procedimientos incluidos en el catálogo en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, 0 puntos al que no ofrezca procedimiento alguno u ofrezca un número inferior a 100 y la puntuación que corresponda en proporción lineal a los restantes licitadores.

De la oferta contenida en la proposición formulada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A., resulta que ofertan un catálogo de procedimientos administrativos en las condiciones exigidas, "con un total de 506 modelos de procedimientos, con sus correspondientes plantillas, más de 7.000". El documento presentado por el licitador en el sobre C relaciona uno por uno los 506 modelos de procedimiento.

Por tanto, la puntuación correspondiente al criterio Catálogo de procedimientos y plantillas para la proposición presentada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A. es de 15 puntos.

3º Certificados de Administración y empleados públicos (hasta 8 puntos).

Se valorará como mejora en relación con el módulo de firma electrónica, la oferta de los siguientes certificados electrónicos para la firma e identificación de la Administración contratante y de sus empleados públicos:

- 
- a) Un certificado de Sello de Administración.
 - b) Cuatro certificados de Sello de Órgano (Presidencia, Secretaría, Intervención y Tesorería).
 - c) Certificados de Empleado Público para todos los empleados públicos.
 - d) Certificados de Empleado Público con pseudónimo para los empleados públicos que lo puedan precisar.
 - e) Un certificado de Sede Electrónica.
 - f) Certificados para la identificación y firma de la Administración contratante en integraciones con servicios externos.

Estos certificados deberán estar expedidos por un prestador de servicios electrónicos de confianza que forme parte de la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (TSL) publicada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Si se requiere para la utilización de tales certificados en la plataforma de Administración electrónica su incorporación a tarjetas que le sirvan de soporte físico, la mejora comprenderá una tarjeta por cada uno de los certificados que la precisen.

Se asignarán 8 puntos a los licitadores que ofrezcan sin coste alguno para la Mancomunidad todos los certificados indicados anteriormente.

De la oferta contenida en la proposición formulada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A., resulta que no ofertan ningún certificado.

Por tanto, la puntuación correspondiente al criterio Certificados de Administración y Empleados Públicos para la proposición presentada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A., es de 0 puntos.

MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

4º Mejoras técnicas (hasta 33 puntos).

Se valorarán como mejoras técnicas:

- a) La posibilidad de integración con la aplicación WPadrón, facilitada por la Comunidad de Madrid y utilizada por la Administración contratante en materia de padrón de habitantes. Se asignarán 3 puntos a los licitadores que la oferten.
- b) La posibilidad de integración con la aplicación para la gestión unificada de la Información para la acción sociolaboral GUIAS, utilizada por la Administración contratante en materia de gestión de expedientes de servicios sociales. Se asignarán 3 puntos a los licitadores que la oferten.
- c) Disponer de un certificado que acredite que los sistemas están instalados en un CDP que cuente con las tres certificaciones Tier IV Gold del Uptime Institute. Se asignarán 14 puntos a los licitadores que lo oferten.
- d) Disponer de un certificado de adecuación al ENS Nivel alto. Se asignarán 13 puntos a los licitadores que lo oferten.

De la oferta contenida en la proposición formulada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A., resulta que ofertan las mejoras contenidas en la letra a), c) y d), lo que acredita mediante el certificado emitido por BDO Auditores, que se acompaña entre la documentación contenida en el sobre C.

Por tanto, la puntuación correspondiente al criterio Mejoras técnicas para la proposición presentada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A es de 30 puntos.

5º Criterio social de mejora de accesibilidad universal (hasta 4 puntos).

Se asignarán 4 puntos a aquellas proposiciones formuladas por licitadores que ofrezcan para el módulo de sede electrónica un nivel de accesibilidad alto (AAA o triple A).

A título informativo, cabe señalar que la accesibilidad web tiene como objeto facilitar la navegación web a personas con problemas visuales y auditivos que generalmente utilizan software especial para leer y navegar por el contenido. Para homogeneizar la accesibilidad a la web se han desarrollado las denominadas Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG), cuya función principal es guiar el diseño de páginas Web hacia un diseño accesible, reduciendo de esta forma barreras a la información. WCAG consiste en 14 pautas que proporcionan soluciones de diseño y que utilizan como ejemplo situaciones comunes en las que el diseño de una página puede producir problemas de acceso a la información. Las Pautas contienen además una serie de puntos de verificación que ayudan a detectar posibles errores.

Cada punto de verificación está asignado a uno de los tres niveles de prioridad establecidos por las pautas.

Prioridad 1: son aquellos puntos que un desarrollador Web tiene que cumplir ya que, de otra manera, ciertos grupos de usuarios no podrían acceder a la información del sitio Web.

Prioridad 2: son aquellos puntos que un desarrollador Web debería cumplir ya que, si no fuese así, sería muy difícil acceder a la información para ciertos grupos de usuarios.

**MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA**

Prioridad 3. son aquellos puntos que un desarrollador Web debería cumplir ya que, de otra forma, algunos usuarios experimentarían ciertas dificultades para acceder a la información.

En función a estos puntos de verificación, se establecen los niveles de conformidad:

Nivel de conformidad "A": todos los puntos de verificación de prioridad 1 se satisfacen.

Nivel de conformidad "Doble A": todos los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 se satisfacen.

Nivel de conformidad "Triple A": todos los puntos de verificación de prioridad 1, 2 y 3 se satisfacen, tales como contraste muy alto entre fondo y texto (al menos 7,1:1); contenidos multimedia sin audio de fondo (sólo locución principal); que la página debe poseer un sistema para que el usuario pueda cambiar los colores de texto y fondo, limitar las líneas a 80 caracteres, alto de línea y tamaño de fuente; imágenes con texto sólo pueden utilizarse para decorar; o que las funcionalidades de la página deben ser accesibles desde el teclado sin ningún tipo de excepción, entre otras.

Aunque de la oferta contenida en la proposición formulada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A. parecería resultar que cumplen el criterio de accesibilidad de AAA, la remisión que se efectúa a los términos de la documentación descriptiva no permite acreditar dicha accesibilidad, por tanto al no poderse acreditar la triple A no debe asignarse puntuación alguna.

De lo anteriormente expuesto resulta que la proposición presentada en nombre y representación de Espublico Servicios para la Administración S.A. ha obtenido un total de 85 puntos sobre un máximo de 100 y, en consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación Permanente al resultar la única presentada y, a juicio de los que suscriben, la económicamente más ventajosa de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los pliegos que rigen la contratación."

La Mesa de Contratación, por unanimidad presta conformidad al citado informe de valoración de fecha 13 de abril de 2018.

3.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN SU CASO.

Visto el informe aprobado por la Mesa de Contratación, en el que se refleja la puntuación obtenida por la única proposición presentada, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en la cláusula decimoquinta del Pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento abierto objeto de esta Mesa, siendo la puntuación total obtenida por la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A de 85 puntos..

A la vista de los resultados obtenidos, la Mesa de Contratación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer a la Presidencia de la Mancomunidad la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato para la prestación del servicio denominado "IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN, ACCESO, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DOCUMENTAL DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla, a la entidad denominada

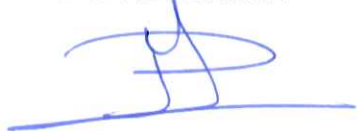
MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
PRIMERA CONVOCATORIA

ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A50878842 domiciliada en calle Bari, 39 – planta baja, oficina A, 50197 Zaragoza (Zaragoza), por el importe de doce mil ochocientos dieciséis euros (12.816,00.-euros), IVA excluido, y un plazo de duración de dos (2) años, a contar desde el 1 de junio de 2018, prorrogable; por ser esta propuesta adecuada por los intereses del ente mancomunado, a juicio de la Mesa de Contratación, conforme a la valoración antes trascrita efectuada por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de fecha 10 de abril de 2018.

SEGUNDO: Requerir a la entidad “ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A”, a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente la documentación administrativa que se relaciona en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada contratación.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, la Sra. Presidenta declaró concluida la Sesión, siendo las quince horas , extendiéndose la presente Acta de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

